

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Febrero Doce (12) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicado: 73001418900520190092400.  
Demandante: FRONTERA L.A. & B.C. – P.H.  
Demandado: BANCO DAVIVIENDA S.A.

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. ASTRID ELIANA GOMEZ PORTELA, en escrito que antecede, y en virtud a lo establecido en el artículo 461 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1º) Por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, declárese TERMINADO el proceso Ejecutivo, promovido por FRONTERA LIVING APARTAMENTS & BUSINESS CENTER O LA SIGLA FRONTERA L.A. & B.C. – PROPIEDAD HORIZONTAL., contra BANCO DAVIVIENDA S.A.

2º) Ordenar la cancelación de las Medidas Cautelares ordenadas en este proceso y que se hayan practicado, oficios que se le entregaran a la parte Demandada. En el evento de existir medida cautelar sobre dichos bienes póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera. Librase oficios correspondientes.

3º) De existir Títulos Judiciales en el proceso o los que llegaren con posterioridad se devolverán a quien realizo el descuento y/o haya consignado.

4º) Determinar el DESGLOSE, del Título Ejecutivo base del recaudo ejecutivo – conjunto cerrado santo domingo – P.H. Título Ejecutivo que se le entregara a la parte demandada, con las constancias pertinentes, en los precisos términos del artículo 116 del Código General del Proceso.

5º) En firme el presente proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**Firmado Por:**

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7db711b3d1f74ec44658588d68cfc27e28e2fff2367db9e083140299bec22776**

Documento generado en 11/02/2021 07:22:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO** La providencia anterior se notifica por estado No. 006 fijado en la secretaría del juzgado hoy 15-02-2021 a las 8:00 a.m.

**SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ**